



# MINISTERIO DEL TRABAJO

15082504

Sincelejo, 23 de febrero 2023.

Señor(a),  
Representante legal  
**DELIGHTFUL ICE CREAM S.A.S**  
CALLE 7 CARRERA 5 A 8B SAN BLAS  
Email: [deliicecream18@gmail.com](mailto:deliicecream18@gmail.com)  
Morroa - Sucre

**ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar**  
**Radicación:** 05EE2023717000100000138  
**Querellante:** YAMILES LOPEZ COLON  
**Querellado:** DELIGHTFUL ICE CREAM S.A.S

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante Auto N° **0145** de fecha **22 de febrero 2023**, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada por la señora YAMILES LOPEZ COLON y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

**GLADIMITH ARRIETA PEREZ**

Técnica Administrativa

Anexo(s): Tres (3) folios Auto 0145 del 22/02/2023 y Queja.

Dar Respuesta al correo: [mserna@mintrabajo.gov.co](mailto:mserna@mintrabajo.gov.co)

Transcriptor/ Elaboró: **Gladimith A.**

Revisó/Aprobó: **Martha S.**

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 17 No. 27-11  
Calle Nariño, Sincelejo - Sucre  
**Teléfono PBX:**  
(601) 3779999  
Bogotá

**Atención Presencial**  
Con cita previa en cada  
Dirección Territorial o  
Inspección Municipal del  
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,**  
**desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
**Celular desde Bogotá:**120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol

No. Radicado: 08SE2023717000100000351  
Fecha: 2023-02-23 03:27:54 pm  
Remitente: Sede: D. T. SUCRE  
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL  
Destinatario DELIGHTFUL ICE CREAM S.A.S  
Anexos: 1 Folios: 1  
08SE2023717000100000351

Al responder por favor citar este número de radicado



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



15082504

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
TERRITORIAL DE SUCRE  
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

**Radicación:** 05EE2023717000100000138  
**Querellante:** YAMILES LOPEZ COLON  
**Querellado:** DELIGHTFUL ICE CREAM S.A.S

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 0145**  
**Sincelejo 22 de febrero de 2023**

Conforme a lo establecido en el artículo 485 del Código Sustantivo del Trabajo, corresponde al Ministerio del Trabajo ejercer la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en la legislación laboral, así como de las normas sociales que sean de su competencia, en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6° de la Ley 1610 de 2013, que regula algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indica que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; por lo que visto el contenido de la queja presentada por la señora YAMILES LOPEZ COLON identificada con cédula de ciudadanía No.1.100.623.035; radicada bajo el No. 05EE2023717000100000138, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar contra la empresa DELIGHTFUL ICE CREAM S.A.S, identificada con el Nit. No. 901235943-8, por la presunta terminación del contrato de trabajo sin justa causa, no pago de prestaciones sociales, no pago de salarios y presunta evasión al SSSI.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de la queja radicada con el No. 05EE2023717000100000138 presentada por la señora YAMILES LOPEZ COLON, en contra de la empresa DELIGHTFUL ICE CREAM S.A.S, identificada con el Nit. No. 901235943-8, por la presunta terminación del contrato de trabajo sin justa causa, no pago de prestaciones sociales, no pago de salarios y presunta evasión al SSSI.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR LA PRÁCTICA DE PRUEBAS.** En consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo), se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- **DE OFICIO:**

Se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

DOCUMENTALES:

1. Al Empleador, DELIGHTFUL ICE CREAM SAS, para que por medio de correo electrónico dirigido a los e-mail: [mserna@mintrabajo.gov.co](mailto:mserna@mintrabajo.gov.co) y [dtsucre@mintrabajo.gov.co](mailto:dtsucre@mintrabajo.gov.co), anexe los siguientes documentos, y todas aquellas pruebas que sean necesarias para esclarecer los hechos denunciados.

- Carta de preaviso y/o terminación del contrato de trabajo.
- Copia del contrato de trabajo suscrito con la señora YAMILES LOPEZ COLON, relacionado en la queja adjunta.
- Copia de la afiliación y pago de los aportes a la seguridad social integral de la señora YAMILES LOPEZ COLON
- Copia de la nómina de pago de salarios de los tres últimos meses.
- Copia del pago de la liquidación de las prestaciones sociales a favor de la señora YAMILES LOPEZ COLON.

• **TESTIMONIALES**

Citar a la señora YAMILES LOPEZ COLON, para que rinda declaración de la respectiva reclamación y explique de manera detallada a este despacho los hechos denunciados.

**ARTÍCULO TERCERO:** En virtud del principio de publicidad, **COMUNICAR** a la empresa DELIGHTFUL ICE CREAM S.A.S, la queja radicada con el No.05EE2023717000100000138, presentada por YAMILES LOPEZ COLON, el contenido del presente auto, por el medio más expedito, para que en un plazo de dos (2) días a partir de día siguiente del recibo de la comunicación del presente auto, ejerza el derecho de contradicción y defensa, aporte las pruebas que considere pertinentes, aporte los documentos relacionados anteriormente, pedir la práctica de pruebas, controvertir las mismas, y todos los actos inherentes como partes procesales, directamente o a través de abogado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las notificaciones se realizarán por medios electrónicos y se entenderá surtida después del día siguiente hábil de esta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto 491 de 2020.

**ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR** que la averiguación preliminar se adelantará de conformidad con los principios establecidos en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el requerido podrá ejercer el derecho a la defensa por sí mismo o por intermedio de apoderado legalmente acreditado.

Así mismo se le recuerda que de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011 si se rehúsa a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multas sucesivas con destino al FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTOL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL-FIVICOT.

**ARTICULO SEXTO. ADVERTIR** que dé existir mérito, se formularán cargos y se continuará con el respectivo procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con la ley 1437 de 2011, y de verificarse por parte de la averiguada la violación objetiva a las prohibiciones legales, le sería procedente la imposición de sanción a que hubiere lugar.

**ARTICULO SÉPTIMO: INFORMAR** que contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO no procede recurso por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO OCTAVO : ADVERTIR** que en caso de presentarse novedades que impidan surtir con éxito la comunicación y notificación de las actuaciones, se aplicará lo contenido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que indica que si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan

obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se

publicará en la página electrónica por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación o comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA SERNA VARELA**

Inspectora de Trabajo  
Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control,  
Resolución de Conflictos y Conciliación  
Dirección Territorial de Sucre

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

---

Empty rectangular box for content.

YAMILE S LOPEZ COLON	05EE202371700010000013 8	31/01/2023 15:23	D.T. SU C R E	COORDINADORA O P I V C R C - C	GRUP	PVASQUEZ- NOVEDAD DE NO PAGO SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA DELIGHTFUL ICE CREAM SAS
----------------------------	-----------------------------	---------------------	---------------------------	---	------	--

**De:** yamiles lopez colon <mile9987@hotmail.com>

**Enviado:** jueves, 26 de enero de 2023 10:44

**Para:** Direccion Territorial de Sucre <dtsucre@mintrabajo.gov.co>

**Asunto:** NOVEDAD DE NO PAGO SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA DELIGHTFUL ICE CREAM SAS

Buenos días Sres. Ministerio del Trabajo,  
Cordial saludo.

Mediante la presente me permito dirigirme a ustedes con el fin de comentarles la situación por la que estoy atravesando en estos momentos debido al no pago de la seguridad social de la empresa en la cual labore hace prácticamente 4 meses.

Como les comentaba Yo trabaje en la empresa **DELIGHTFUL ICE CREAM SAS con Nit: 901.235.943 – 8** ubicada en el municipio de Morroa (Sucre) en la Calle 7 Cra 5ª # 8 Avenida San Blas en el Barrio los Nogales, correos: facturaciondelightful@hotmail.com y deliicecream18@gmail.com, celulares: 3008948528 - 3012247112; Un domingo 2 de Octubre de 2022 me llamaron que no me presentará laborar al día siguiente, ya que el dueño de la empresa el **Sr JAVIER DAZA ORTEGA** el esposo de la actual representante legal la **Sra. ELFRIEDE JHOANN DE VILLEROS GUERRERO** con CC No. 64.567.286 de Sincelejo, informando que no quería a nadie en la empresa y después de allí, me dijeron que no me presentara más argumentando que no podían seguir pagándome el salario que habíamos pactado (aclaro ya que en la seguridad social me la liquidaban bajo el salario mínimo), optando yo por decirles que entonces me cancelaran mi quincena y la liquidación de mis prestaciones sociales, la cual esta última **NO ME HAN LIQUIDADO O CANCELADO**.

Al momento de yo salir ya debían la seguridad de Agosto y el mes de Septiembre del 2022 y les informo que allí laboraban al momento de yo estar 11 trabajadores de los cuales solo le pagaban seguridad social a la Administradora y a mi persona, les recuerdo que esta es una fabrica que produce y comercializa helados; pero el inconveniente es que yo en estos momentos me encuentro desprotegida del régimen de salud ya que no cuento con servicios médicos de ninguna índole debido a que la empresa no ha cancelado la seguridad social desde el mes de Agosto del año 2022 presentando yo como usuaria una mora de 6 meses la cual no me permite pasar al Régimen Subsidiado ya que uno de los 3 requisitos es no tener o presentar un contrato abierto con una empresa, la verdad ya me cansé de llamarlos para que me ayuden con eso por lo que yo me encontraba realizando un tratamiento médico y pues aparte de esto si llego a tener un accidente, enfermedad u hospitalización todos estos gastos correrían por mi cuenta (adjunto soporte emitido por la EPS en donde me aparecen suspendidos los servicios por mora). Yo les agradezco que me

puedan colaborar a solucionar mi caso ya que en estos momentos me importa más mi salud y poder contar con un régimen de salud en caso de alguna emergencia y también para poder continuar con mi tratamiento médico.

Les agradezco que me puedan ayudar y que tomen medidas ante este caso lo antes posible, gracias y quedo atenta a su pronta respuesta.

Atentamente,

**YAMILES LOPEZ COLON**

**CC. 1.100.623.035 de Morroa – Sucre**

**Celular: 3246826206**

**Correo: mile99877@hotmail.com**

Bogotá, Enero 23 de 2023

Señora:  
LOPEZ COLON YAMILES ELVIRA  
CC. 1100623035  
CL 7 7 A 14 - 0  
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Septiembre 3 de 2021. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
LOPEZ COLON YAMILES ELVIRA	1100623035	C	Sep-3-2021	42	26	COTIZANTE	VIGENTE		Mora mes 6	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
DELIGHTFUL ICE CREAM SAS	1100623035	Dependiente	VIGENTE

### CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,



JAVIER CARREÑO  
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL  
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos





**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO  
DELIGHTFUL ICE CREAM S.A.S**

Fecha expedición: 2023/02/14 - 12:19:44

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN C5FQu3kv6s**

**NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE,  
LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** DELIGHTFUL ICE CREAM S.A.S  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 901235943-8  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** SINCELEJO  
**DOMICILIO :** MORROA

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 107059  
**FECHA DE MATRÍCULA :** NOVIEMBRE 26 DE 2018  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2022  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 31 DE 2022  
**ACTIVO TOTAL :** 103,000,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CL 7 CR 5 A 8 AV SAN BLAS  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 70473 - MORROA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3005167849  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** deliicecream18@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CL 7 CR 5 A 8 AV SAN BLAS  
**MUNICIPIO :** 70473 - MORROA  
**TELÉFONO 1 :** 3005167849  
**CORREO ELECTRÓNICO :** deliicecream18@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : deliicecream18@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** C1040 - ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** I5619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26453 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA DELIGHTFUL ICE CREAM S.A.S.

**CERTIFICA - VIGENCIA**



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO  
DELIGHTFUL ICE CREAM S.A.S**

Fecha expedición: 2023/02/14 - 12:19:44

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN C5FQu3kv6s**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LA FABRICACIÓN PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HELADOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS ACTIVIDADES DE HELADERÍAS ESTABLECIMIENTOS DE COFFE SHOP Y FUENTES DE SODA PARA CONSUMO INMEDIATO ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO PODRÁ ADEMÁS LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL: A) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO ONEROSO LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL SOBRE MUEBLES O INMUEBLES B) VARIAR LA FORMA DE SUS BIENES ENAJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO TRANSIGIR SOBRE SUS DERECHOS DE JUICIO O FUERA DE ÉL Y COMPROMETERLOS C) GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA D) ADQUIRIR EL USO DE A CUALQUIER TÍTULO PRECARIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ASÍ COMO CEDER EL USO DE LOS PROPIOS A IGUAL TÍTULO E) RECIBIR CRÉDITOS EN DINERO O EN ESPECIE CON O SIN INTERESES O CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES F) CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES O CUALQUIER OTRA QUE USAREN LOS BANCOS O INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA FORMALIZAR SUS OPERACIONES G) ADQUIRIR ACCIONES CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD TRANSFORMAR SU FORMA SOCIAL FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES O INCORPORARSE EN OTRAS H) CONSTITUIR OTRAS SOCIEDADES) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE PROPONGA ACTIVIDADES SEMEJANTES COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	100.000.000,00	100.000,00	1.000,00

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33241 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DE VILLEROS GUERRERO ELFRIEDE JHOANN	CC 64,567,286

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26453 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	DAZA ORTEGA JAVIER FRANCISCO	CC 92,559,254

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE QUIEN PODRÁ SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ACCIONISTA O NO QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE LLAMADO SUBGERENTE QUE REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CUALQUIER CAUSA NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO  
DELIGHTFUL ICE CREAM S.A.S**

Fecha expedición: 2023/02/14 - 12:19:44

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN C5FQu3kv6s**

SI FUERE EL CASO LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD INVESTIDO DE PLENAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y CORNO TAL TIENE A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EN MATERIA JUDICIAL EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL B) COORDINAR LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD C) ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES SOCIALES GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO D) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS E) CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY F) DIRIGIR Y VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA EN TODOS LOS CAMPOS E IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE AQUELLA SE PROPONE G) OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD H) ELABORAR UN INFORME ESCRITO ANUAL SOBRE LA FORMA CORNO HUBIESE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN INFORME QUE CONJUNTAMENTE CON EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY SERÁN PRESENTADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS I) CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS CONSTITUIR APODERADOS COMPARECER EN JUICIO TRANSIGIR ARBITRAR CONCILIAR COMPROMETER DESISTIR TORNAR Y DAR DINERO EN MUTUO HACER EMPRÉSTITOS BANCARIOS GIRAR NEGOCIAR PROTESTAR AVALAR TENER Y PAGAR TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS JURÍDICO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL J) EJECUTAR O CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE NEGOCIO ACTO O CONTRATO COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA SE IGUAL O INFERIOR A CUATROCIENTOS SALARIOS MININOS MENSUALES LEGAL VIGENTES (400 SMLV) CUANDO EL NEGOCIO ACTO O CONTRATO SEA SUPERIOR A ÉSTA CUANTÍA EL GERENTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS K) LAS DEMÁS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2(2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$166,470,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1040

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



# Trazabilidad Web

N° Guía



Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

of 1
 

 Find | Next



## Guía No. RA414648652CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha de Envío: 03/03/2023  
17:45:18

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 7300.00      Orden de servicio: 15951269

### Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL\_TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SINCELEJO      Ciudad: SINCELEJO      Departamento: SUCRE  
 Dirección: CARRERA 17 N° 27- 11      Teléfono: 281 2112

### Datos del Destinatario:

Nombre: DELIGHTFUL ICE CREAM SAS REP LEGAL      Ciudad: MORROA      Departamento: SUCRE  
 Dirección: CALLE 7 CRA 5A 8B SAN BLAS      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
 Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
03/03/2023 05:45 PM	PO.SINCELEJO	Admitido	
06/03/2023 04:57 PM	CD.SINCELEJO	Desconocido-dev. a remitente	



Fecha: 3/7/2023 9:28:36 AM

Página 1 de 1